



0031

DECRETO N°

DE 2019

Por el cual se efectúa modificación al anexo del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2019.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo 051 del 21 de Diciembre de 2018, se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.
- b) Que mediante Decreto 0197 de Diciembre 21 de 2018, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 10 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019.
- c) Que es necesario hacer traslados presupuestales al anexo del Decreto de Liquidación 0197 del 21 de Diciembre de 2018, para el normal funcionamiento de la Administración Central.
- d) Que la Secretaria del Interior solicita traslado en los numerales del Fondo de Protección al Consumidor mediante oficio del 19 de febrero de 2019, requiere acreditar para "Garantizar el cumplimiento de las facultades Administrativas de los Alcaldes en sus respectivas jurisdicciones en materia de protección al consumidor y de metrología legal, a través de la adquisición de equipos de metrología y de la difusión en temas de protección al consumidor". Y "Disponer de un sitio para el almacenamiento de los equipos de metrología legal adquiridos, de conformidad con los requerimientos técnicos y recomendaciones de la superintendencia de Industria y Comercio".
- e) Que la Profesional Especializada del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó mediante oficio de fecha 11 de Marzo de 2019 que los valores a contracreditar materia de este Decreto en los numerales, se encuentran libre de afectación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítense en su capacidad presupuestal los numerales que a continuación se relacionan, con base en el *Certificado de Disponibilidad* enunciado en el literal e) y de conformidad con el siguiente detalle:









RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
RUBRO	CAPACITACION	
6210162	CAPACITACION	11.830.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	11.830.000

ARTICULO SEGUNDO: Créanse los siguientes rubros

RUBRO	CONCEPTO FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
6210	INVERSION	
6210167	AIRE ACONDICIONADO	

ARTICULO TERCERO: Acredítese los siguientes rubros en las cantidades que se detallan a continuación con base en los recursos trasladados en el artículo anterior

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	FONDO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
RUBRO		
6210166	EQUIPOS DE SITEMATIZACION	6.000.000
6210167	AIRE ACONDICIONADO	5.830.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	11.830.000

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga,

1-2 MAR 2019

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ **ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Jasmin Mantilla Leon Profesional Especializado Revisó: Mireya Forero Bolaños Secretaria de Hacienda

